



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4822

(11 DE JULIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero, modificada mediante Resoluciones No. 2061, 4174, 4222, 4312 y 4709 de 2024, se establece el calendario electoral para el año 2024.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 33 del 09 de julio de 2024, Reglamenta el proceso de elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior y en su Artículo Tercero establece lo siguiente: “Convocatoria y fijación del cronograma: El Rector mediante acto administrativo convocará a elección a los exrectores de la institución, dicho acto deberá contener el cronograma electoral al que hace referencia el Artículo Segundo del presente acuerdo”.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira para que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares; para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO I: Formarán parte del censo electoral los Exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan ejercido el cargo como titulares.

PARÁGRAFO II: Será excluido del censo electoral en el proceso de elección del Representante de los Exrectores, quien, al momento de conformar el respectivo censo, forme parte de la lista de candidatos a cargos directivos que sean de designación del Consejo Superior, lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia en la respectiva designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser representante de los exrectores ante el Consejo Superior Universitario es necesario haber sido rector de la Universidad Tecnológica de Pereira y haber ejercido el cargo como titular.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4822

(11 DE JULIO DE 2024)

ARTÍCULO TERCERO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante sistema nominal.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **17:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2024.**

ARTÍCULO QUINTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

PRARÁGRAFO I: Verificación de requisitos de los inscritos: Mediante certificación expedida por Gestión del Talento Humano se verificará que los inscritos como aspirantes ejercieron el respectivo cargo de rector como titulares.

PARÁGRAFO II: De la verificación adelantada se conformará la respectiva lista de aspirantes.

PARAGRAFO III: Los aspirantes inscritos que resultaren excluidos de la lista de aspirantes y que consideren que cumplen con los requisitos, podrán presentar la reclamación correspondiente de conformidad a la forma y fecha establecida en el cronograma.

Las reclamaciones del presente párrafo serán resueltas por la Secretaria General con el respectivo apoyo de Gestión del Talento Humano en lo de su competencia.

PARÁGRAFO IV: Finalizada la etapa de reclamaciones se publicará la lista definitiva de aspirantes a la representación de Exrectores ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 01 de agosto de 2024 a las 18:00 horas.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de Secretaría General para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano.	02 de agosto de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 05 de agosto de 2024.
Presentación de Reclamaciones de candidatos excluidos	Del 06 hasta el 08 de agosto de 2024.
Publicación de la lista definitiva de candidatos	09 de agosto de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de Secretaría General	31 de julio de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano	01 de agosto de 2024.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4822

(11 DE JULIO DE 2024)

ACTIVIDAD	FECHA
Consulta del censo electoral por parte de los electores (exrectores) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Del 02 al 13 de agosto de 2024
Creación de tarjetones por parte de Secretaría General	06 de agosto de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano.	14 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO: Los exrectores consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico **soportevotaciones@utp.edu.co** solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (14 de agosto de 2024) para la votación, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

PARAGRAFO: En la Secretaría General se ubicará una terminal de votación especial (equipo de cómputo) para quienes deseen votar a través de ella.

ARTÍCULO NOVENO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (14 de agosto de 2024) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2024 DE LAS OCHO (8:00) A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4822

(11 DE JULIO DE 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los cinco días hábiles siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos.

PARÁGRAFO I: De persistir empate se aplicará la norma general electoral y se aplicará la suerte, para lo cual, se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, un miembro de la comunidad universitaria, designado por el Consejo Superior, extraerá de la urna una de las papeletas y el nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NOMBRAMIENTO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Representante de los Exrectores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de julio de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel